

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, las personas determinadas fueron emplazadas el 8 de julio del año 2022. Una vez instalada la valla e inscrita la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, fueron emplazados los indeterminados, el 15 de diciembre de la misma calenda, sin que nadie compareciera a la actuación, debiendo proceder a designarse Curador Ad Litem para la representación de ellos dentro del asunto.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio:	No. 292
Proceso:	DECLARACIÓN PERTENENCIA
Radicado:	255724089001-2022-00177
Demandante:	JOSEFA BRAVO LIÉVANO Y OTROS
Demandados:	PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procede a nombrar y designar al doctor **GILBERTO ALFONSO CORTÉS OQUENDO**, quien ejerce su profesión en este municipio, para que actúe como *Curador Ad Litem* de las personas determinadas e indeterminadas dentro de la presente pertenencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR como *Curador Ad Litem*, al doctor **GILBERTO ALFONSO CORTÉS OQUENDO**, quien ejerce su profesión en este municipio, para que represente los intereses de las personas determinadas e indeterminadas dentro de la presente pertenencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta designación a dicho profesional del derecho, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que justifique su imposibilidad para hacerlo.

TERCERO: Aceptada la designación, **CORRÁSELE** traslado de la demanda, sus anexos y auto que admitió la misma, por el término de 20 días, para que ejerza la contradicción en debida forma. Para ello, compártase el link del expediente digital, a su dirección electrónica. Por secretaría gestione lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ